



## CONVOCATORIA A PROCESO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES POR HORAS DE PERSONAS NATURALES, PARA LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – 2023-II

### I. GENERALIDADES

a) **Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de docentes por horas para el dictado en forma virtual y/o presencial de asignaturas y/o conferencias en el XIII Programa de Inteligencia Estratégica y Operacional de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, prestados por personas naturales, por montos menores a OCHO (8) unidades impositivas tributarias (UIT).

b) **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

c) **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Comité de Selección Ad Hoc

d) **Base legal**

- 1) Las contrataciones de la presente convocatoria, corresponden a aquellas cuyos montos son iguales o inferiores a OCHO (8) UIT y en consecuencia, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2) La Directiva N° 0002-2018 MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC de FEB.2018, aprobado con R.M. N° 0165-2018 DE/SG del 07.FEB.2018, que establece las normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa. En lo que respecta a docentes en la Educación Superior en el numeral 6.1.6.b.9 de la mencionada Directiva, indica: “Las Instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, seleccionan a sus docentes, bajo cualquier modalidad laboral, mediante concurso público, conforme a los requisitos establecidos por las leyes que las rigen y la presente Directiva General”.
- 3) Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, que aprueba la Directiva General N° 13 – 2012-DE/SG “Directiva para normar el servicio de actividades educativa de los programas académicos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto.....”
- 4) Resolución Ministerial N° 0547-2020-DE/SG de fecha 30 de setiembre 2020, que aprueba la Directiva General N° 019-2020-MINDEF-VRD/DGA, que establece el “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa”.

5) Resolución Directoral N° 028-2023-ESCOFFAA/ESCAC de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

6) Las demás disposiciones que regulen la Contratación de Servicio de Docencia.

## II. FINANCIAMIENTO Y ESCALA DE PAGOS

El importe total de la contratación de docentes para la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, será con cargo a la meta presupuestal N° 029 “Ejecución de Programas de Educación Conjunta”, Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” (RO) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas para el AF-2023, y la escala de pagos que se encuentra normado por la Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, cuyos montos son los siguientes:

CATEGORIA	PERSONAL MILITAR	PERSONAL CIVIL	PAGO POR HORAS
Docente “A”	CAEN, Curso Alto Mando o Doctor	Doctor	S/. 120.00
Docente “B”	Curso Comando, Estado Mayor o Maestro	Maestro	S/.100.00
Docente “C”	Oficial	Licenciado o Bachiller	S/. 80.00
Conferencias Magistrales	Personal Profesional con la especialización requerida		Entre S/. 100.00 y S/.1,000.00

## III. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas ( <a href="http://www.esffaa.edu.pe">www.esffaa.edu.pe</a> ) Difusión en las instituciones de las Fuerzas Armadas.	07 al 11 de junio de 2023	Comité de Selección – Dpto. Relaciones Interinstitucionales

<b>INSCRIPCIONES</b>			
2	<p>Inscripción Virtual:</p> <p>Recepción de expedientes con la totalidad de la documentación requerida, en los siguientes correos electrónicos:</p> <p>convocatorias@esffaa.edu.pe, de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas</p> <p>Recibirá la confirmación de recepción del expediente de postulación.</p>	12 al 13 de junio de 2023	<p>Comité de Selección</p> <p>Postulantes</p>
<b>EVALUACIÓN</b>			
3	<p>Revisión y calificación de expedientes, de acuerdo a los requisitos y tabla de calificación. (Entrevista a los postulantes que igualaron en calificación de puntaje)</p>	14 al 16 de junio de 2023	Comité de Selección
<b>RESULTADOS</b>			
4	<p><b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b></p> <p>Portal institucional (www.esffaa.edu.pe)</p>	19 de junio de 2023	<p>Comité de Selección – Dpto. Relaciones Interinstitucionales</p>

#### **IV. DE LAS INSCRIPCIONES.**

- a) El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas – 2023-II y las disposiciones para la contratación de servicios por montos menores a OCHO (8) unidades impositivas tributarias (UIT).
- b) La inscripción del postulante se efectuará mediante solicitud virtual dirigida al Presidente del Comité de Selección de Docentes de la ESCOFFAA, a través del formato del Anexo N° 01 (Solicitud dirigida al Comité de Selección de Docentes), remitida al correo electrónico convocatorias@esffaa.edu.pe, debiendo adjuntar, en un solo archivo virtual (PDF) menos a 25 MG, los siguientes formatos y documentos solicitados:
  - 1) Formato del Anexo 02: Asignatura(s) - Tema(s) - Conferencia(s) a la que postula.
  - 2) Formato del Anexo 03: Grados Académicos y/o Títulos, Certificaciones correspondientes a Programas/Cursos de Estado Mayor Conjunto, Estado Mayor, Alto Mando y CAEN; así como toda la experiencia docente acumulada. En el caso de la documentación registrada en SUNEDU, así como la certificación del Programa/Curso de Estado Mayor Conjunto y la experiencia docente acumulada en la ESCOFFAA, si bien el postulante debe consignarla,

- deberá también de presentar los documentos correspondientes como sustento.
- 3) Formato del Anexo 04: Declaración Jurada de no registrar antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal.
  - 4) Copia simple de toda la documentación sustentatoria exigible en el Anexo 2 y 3.
- c) El postulante, debe precisar en el Formato del Anexo 02, las asignaturas y/o temas a las que postula, pudiendo concursar a un máximo de TRES (03) asignaturas y/o temas en el programa.
- d) El postulante debe precisar en el Formato del Anexo 03, su formación académica, experiencia en docencia y capacitación (adjuntando copias simples de lo exigible).
- e) En el Anexo 04, los postulantes, además de indicar que no registran antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal, deberán precisar no haber sido condenados o estar siendo procesado por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación a la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, ni haber incurrido en conducta reñida con la ética y la moral.
- f) Están impedidos de postular en los siguientes casos:
- (1) No tener RUC (registro único de contribuyentes), al no encontrarse inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
  - (2) Los docentes que ya se hayan desempeñado como catedráticos en la ESCOFFAA, sin alcanzar los estándares de calidad en su evaluación de rendimiento, formulada por el Departamento de Calidad Educativa, quedarán desestimados del proceso, en atención al acta del Consejo Académico correspondiente, debidamente notificada al interesado.
  - (3) No cumplir con los requisitos exigidos para cada vacante.
  - (4) No presentar los formatos del anexo 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 exigidos por la Dirección General de Administración – MINDEF, para formalizar la contratación.
- g) Los postulantes discapacitados, tienen los derechos que les asiste la Ley General de la Persona con Discapacidad, en el presente proceso de selección.
- h) Una vez inscrito y recibido el expediente virtual, no se podrá solicitar incorporaciones, rectificaciones o retiros de algún documento.
- i) El Departamento Académico, efectuará los procesos de control posterior para verificar la autenticidad de la documentación consignada por los postulantes en el presente proceso. De comprobarse la falsedad en cualquiera de los aspectos declarados bajo juramento, el postulante quedará descalificado y se procederá de ser el caso, a las acciones legales correspondientes.
- j) Todas las comunicaciones dirigidas a los postulantes se efectuarán a través del portal web de la ESCOFFAA.

## **V. DE LA EVALUACIÓN.**

- a) En el proceso de evaluación, se revisará el expediente virtual del postulante, verificando si cumple con los requisitos, criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo 05, respecto a los siguientes aspectos:

<b>ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1) Grado académico o equivalente.	25 puntos
2) Experiencia como docente en instituciones de educación superior pública, privada o militar, nacional o internacional; o años de labor en unidades del CCFFAA y ESCOFFAA.	54 puntos
3) Actualización o capacitación nacional o internacional, relacionado al programa, a la que postula.	21 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

- b) Si en caso se presentará igualdad de puntaje en los postulantes a una misma Asignatura, tema y/o conferencia, el Comité de Selección de Docentes, citará a los postulantes de forma virtual o presencial a una entrevista personal, el cual decidirá a través de una rúbrica establecida al postulante seleccionado.

#### **VI. DE LOS RESULTADOS.**

El resultado final del proceso de selección, se obtendrá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sumatoria del puntaje de los aspectos (1), (2) y (3) que se indican en el artículo 16 y de acuerdo al párrafo (b) del artículo en mención.
- b) Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- c) Las vacantes de las asignaturas, temas y/o conferencias, que no fueron cubiertas en el proceso serán declaradas DESIERTAS en los siguientes casos:
  - 1) Cuando no se presente ningún postulante a la(s) asignaturas, tema(s) y/o conferencia(s) previstas en el proceso de selección.
  - 2) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.
  - 3) Cuando el postulante presente documentación falsa o adulterada.
- d) En caso de existir un empate de postulantes a un vacante. Se procederá de la siguiente manera:
  - 1) Se considerará la cantidad de experiencia como docente en la ESCOFFAA, a fin al Programa, debidamente sustentado.
  - 2) De persistir el empate se considerará la cantidad de experiencia como docente en Instituciones de Educación Superior Militar, debidamente sustentados.
- e) Concluido el Proceso de evaluación se emitirá los resultados finales, considerando a los accesitarios de cada vacante (si lo hubiese). Posteriormente se procederá a la publicación de los docentes seleccionados, en la página web de la ESCOFFAA ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)), conforme al cronograma de actividades establecidos.
- f) A la publicación de los resultados finales a través del portal web de la ESCOFFAA, ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)), los postulantes que no hayan alcanzado vacante, dispondrán de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su publicación, para formular sus impugnaciones; caso contrario, el resultado quedará consentido.